



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200000900

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora Dra. MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO (pág. 51) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda a la parte demandante.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto. *Oficiese.*

Por secretaría, procédase a su entrega de manera física, dejándose las constancias respectivas.

Se condena a la parte demandante al pago de los perjuicios que con ocasión a la práctica de medidas cautelares le hubiese podido ocasionar a la parte demandada. Oportunamente liquídense.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e93b8f7814718297ad9c44fd4655d60e3ee39e78eb09e355fbfe1f2da588559

Documento generado en 28/07/2021 01:59:02 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*